



ZAPALLAR

SUMARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2604 /2021

Zapallar, 1º NOV. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y la sentencia de proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 19/2021, de fecha 07 de enero de 2021, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación a la apertura de correspondencia dirigida al señor Alcalde, sin su previo consentimiento.
- 2.- El expediente sumarial y los antecedentes que obran en el proceso disciplinario, ya citado
- 3.- La Vista Fiscal evacuada por don Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor a través del cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 4.- Que, el funcionario municipal precedentemente individualizado ha consignado que, pese a haber agotado diversas diligencias investigativas, no fue posible determinar con precisión a los responsables y los motivos de la apertura de correspondencia del señor Alcalde, obteniéndose lamentablemente, solo versiones contradictorias de testigos. Igualmente, el referido Fiscal estima que no existen elementos de juicio objetivos, verídicos e irrefutables que permitan atribuir responsabilidad administrativa a un funcionario municipal en particular en los hechos investigados en el correspondiente Sumario Administrativo.
- 5.- Estas circunstancias, apreciadas y ponderadas en conciencia y, teniendo presente que no hubo entorpecimiento al funcionamiento del Servicio, permiten concluir que la proposición de sobreseimiento del Fiscal Instructor, guardan plena coherencia con los antecedentes recopilados durante la etapa investigativa.



- 6.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso administrativo será aceptada por esta Autoridad Edilicia, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 7.- Que, en consecuencia, procede dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía Nº 19/ 2021, de fecha 07 de enero de 2021.
- II.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Sr. Fiscal Instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica.
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

PMP/SEC/JUR

